



Factura: 001-004-000021878

20161701003P03239



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701003P03239	
ACTO O CONTRATO:			
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2016, (17:08)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Documento de Identidad
Jurídica	GFEQUADOR S.A.	REPRESENTAD	RUC
	INVESTIGACION ESTRATEGICA	O POR	
			No. 17921357020
			01
			GENERAL
			CARLOS HERNAN CASTILLO
			RODRIGUEZ
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Documento de Identidad
		interviniente	
			No. 17921357020
			01
			GENERAL
			CARLOS HERNAN CASTILLO
			RODRIGUEZ
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Documento de Identidad
		interviniente	
			No. 17921357020
			01
			GENERAL
			CARLOS HERNAN CASTILLO
			RODRIGUEZ
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



PAGINA
BLANCA

NOTARIA
TERCERA

DECLARACION JURAMENTADA

Otorga:

CARLOS HERNAN CASTILLO RODRIGUEZ

EN REPRESENTACION DE LA

COMPANIA GFEKUADOR S.A. INVESTIGACION ESTRATEGICA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS. (LRS)

୧୨୩୪୫୬୭୮୯୧୦୧୧୧୨୧୩୧୪୧୫୧୬୧୭୧୮୧୯୨୦୨୧୨୨୨୩୨୪୨୫୨୬୨୭୨୮୨୯୩୦

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital del Ecuador, hoy día, tres de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercero del cantón Quito, comparece el señor CARLOS HERNAN CASTILLO RODRIGUEZ, en representación de la compañía GFKECUADOR S.A INVESTIGACION ESTRATEGICA, en su calidad de Gerente



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque I
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

General y como tal representante legal, de conformidad con el nombramiento que en copia certificada se agrega como habilitante; bien instruido por mí la Notaría sobre el efecto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identidad que en copia certificada se agrega como habilitante, y dice que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, con pleno conocimiento de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio declara: "La sociedad extranjera CORPORACION EMPRESARIAL ASA S.A.P.I. DE C.V., de nacionalidad Mexicana, socia de la compañía GFKECUADOR S.A. INVESTIGACION ESTRATEGICA, no ha sido disuelta ni liquidada en su país de domicilio, y consecuentemente continua existiendo y operando hasta la presente fecha". - Es todo cuanto declaro en honor a la verdad. - HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal e incorporada al protocolo de esta Notaría. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para

Am

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIA
TERCERA

CARLOS HERNAN CASTILLO RODRIGUEZ.

C.C. 4713661394

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

2



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida Republica, edificio Parque la Carolina, Mezzanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

9102 GAVIN 8 U 0110

La acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento producido ante mí.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2008
 008
 008-0300
 MUNICIPIO DE COTACACHI
 CASTILLO RODRIGUEZ CARLOS HERNAN
 1713161394
 CECUJA
 MONTECACHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 0
 0
 008-0300

INSTRUCION
BACHILLERATO
PROTECCION CULTURAL
EMPLADO PRIVADO
APellidos y Nombres del Padre
CASTELLO CARLOS HERMAN
APellidos y Nombres de la Madre
HERRERA NORMA MARCELA
LOCAL Y FECHA DE EXPEDICION
CUTTO
2010-11-16
2010-11-16
FECHA DE EXPIRACION
2020-11-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL
CIVIL Y DE FAMILIA

CIUDAD DE GUAYAS

171316128-4

ESTADOS UNIDOS
CARLOS RODRIGUEZ
CARLOS HERNAN
LUCIO HERNANDEZ
ADRIAN
QUENIA
MILANCA
FECHA DE NACIMIENTO 1906-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
1906-12-15
ESTADO CIVIL Casado
LUGAR Y
CIUDAD Y

HERNANDEZ HERNANDEZ

171316128-4

15800

Quito D.M, 15 de marzo de 2016

Señor

Carlos Hernán Castillo Rodríguez

Ciudad.-

De mi consideración,

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía GFKECUADOR S.A. INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA, en sesión celebrada el 11 de marzo del 2016, se procedió a elegirle por unanimidad GERENTE GENERAL de esta Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS. Reemplaza al señor Jethro José Antonio Cortés Trujillo, cuyo nombramiento fue inscrito el 11 de abril de 2013, bajo Número de Repertorio No. 12123, Número de Inscripción No. 5124, del Libro de Nombramientos del Registro Mercantil del Cantón Quito.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

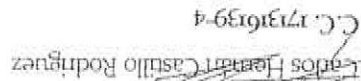
Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública celebrada el 12 de marzo de 2008, ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de marzo de 2008.

Atentamente,


Damaris Ortiz Pasuy
Secretario Ad - Hoc

Quito D.M, 15 de marzo de 2016

Yo, Carlos Hernán Castillo Rodríguez, por mis propios derechos, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GFKECUADOR S.A. INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA, para el cual he sido elegido


Carlos Hernán Castillo Rodríguez
C.C. 171316139-4



REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAIMIENTO

NÚMERO DE REPORTE:	10750
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3628
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRECUADOR S.A. INVESTIGACIONES ESTRATÉGICAS
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CASTILLO RODRIGUEZ CARLOS HERNAN
IDENTIFICACIÓN:	1713161394
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 879 DEL 27/03/2008 NOT.# 01 DEL 12/03/2008 AFOU.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley que prevalece en el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial, que es la COPIA que antecede al igual al documento presentado ante mí
QUITO 03 MARZO 2016

DRA. JACQUELINE VAQUERO VILLASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SRI
SERVICIO DE RENTAS
INTERIORES

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
SERVICIO DE RENTAS
INTERIORES

NUMERO RUC: 1792135702001

RAZON SOCIAL: GFEQUADOR S.A. INVESTIGACION ESTRATEGICA

HOBBY COMERCIAL: GFEQUADOR S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CASTILLO RODRIGUEZ CARLOS HERMAN

CONTADOR: ANDRADE MOREIRA DIANA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	FEC. CONSTITUCION:	FEC. DE ACTUALIZACION:
27/03/2008	27/03/2008	31/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA EN EL AREA DE MERCADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Promora: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCILA Calle AV LA CORUNA Numero: N27-88 Interseccion
AV ORELLANA Edificio CORUNA PLAZA Oficina: MZ Referencia ubicacion: DIAGONAL A DOMINOS PIZZA Telefono
Trabajo: 022905735 Telefono Trabajo: 022900763 Email: diana.andrade@gfk.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS:

2

CERRADOS:

0

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verificados, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derive en virtud de la Ley del RUC y Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

SERVICIO DE RENTAS INTERIORES





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792135702001
RAZON SOCIAL: GFKECUADOR S.A. INVESTIGACION ESTRATEGICA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	27/03/2008
NOMBRE COMERCIAL:	GFKECUADOR S.A.					
FEC. CIERRE:						
FEC. REINICIO:						

ASESORIA EN LAS AREAS DE ANALISIS DE MERCADO, INVESTIGACION ESTRATEGICA EN GENERAL,
ASESORIA EN EL AREA DE LA COMPUTACION Y LA PROGRAMACION
ASESORIA EN EL AREA DE LA CONTRATACION, COBRANZAS, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS,
CONSULTORIA EN PLANIFICACION ESTRATEGICA EMPRESARIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA FRIJISA Calle: AV. LA CORUNA Número: N27-55 Intersección: AV. ORELLANA Referencia: DIAGONAL A DOMINOS PIZZA Edificio: CORUNA PLAZA Oficina: M2 Teléfono Trabajo: 0228052235
Teléfono Trabajo: 022800780 Email: dianad@gfke.com

NO. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	15/09/2009
NOMBRE COMERCIAL:	GFKECUADOR S.A.					
FEC. CIERRE:						
FEC. REINICIO:						

ASESORIA EN EL AREA DE MERCADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ Número: 514 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DIAGONAL AL MALL DEL SOL Edificio: TORRES DEL MALL DEL SOL Oficina: TA512-B512 Teléfono Trabajo: 042582152

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es fiel al documento presentado ante mí.
03 MAYO 2016
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC)

Lugar de emisión: QUITO PASE 2 N27-57 Y

Fecha y hora: 31/03/2016 11:20:25

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga CARLOS HERNAN CASTILLO RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA GFKECUADOR S.A. INVESTIGACION ESTRATEGICA, debidamente sellada y firmada en Quito el tres de mayo del dos mil dieciséis.-



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



DIRECCION GENERAL

ASUNTO:



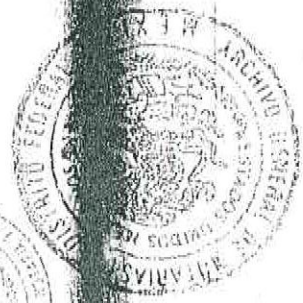
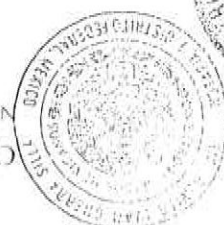
54

10-JUNIO-14

DI
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
FEDERAL Y DE ESTUDIOS LEGALES



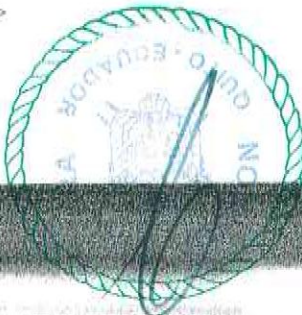
PAGINA
EN
BLANCO



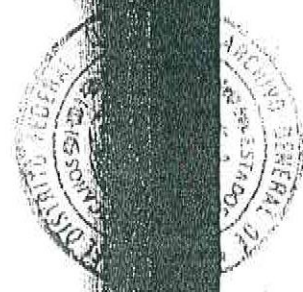
LIBRO NOVECIENTOS SEIS. - - - - -
FOLIO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO. - - - - -
EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los
veinticinco dias del mes de octubre de dos mil dos. - - - - -
- - - - - BENITO IVAN GUERRA SILLA, Notario número Siete del
Distrito Federal, identificándose como tal ante los
comparecientes, hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD
MERCANTIL, en forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
celebran los señores / comparecientes don EDUARDO DOMINGUEZ
GAVILLO y don ERIKA FAVELA MENA, en su debido
derecho, que se otorgó el cinco de los Estados que
siguen a continuación del presente expedido por la Secretaría
de Relaciones Exteriores que protocolizó agregándolo al
apudarse, en el pago correspondiente a esta escritura bajo
la letra "A" y del cual copia y continuación en lo conducente
lo siguientes: - - - - -
- - - - - FOLIO 2810002 - - - - - EXHIBENTE 200209023073 - - - - -
- - - - - En atención a la solicitud presentada
por el (la) C. ERIKA FAVELA MENA, esta Secretaría concede el
permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación
CORPORACION EMPRESARIAL OSA, S.A. DE CV. - - - - - TLATELOLCO,
D.F. a 30 de Septiembre de 2002. - - - - -
- - - - - C L O U S U L A S - - - - -
- - - - - PRIMERA.- Los comparecientes en este acto constituyen
una Sociedad Mercantil bajo la forma de Anonima de Capital
Variable, que se registra de acuerdo a los siguientes: - - - - -
- - - - - E S T A T U T O S - - - - -
- - - - - DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD. - - - - -
- - - - - ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará
"CORPORACION EMPRESARIAL OSA", seguida de las palabras



PAGINA
BLANCO



... y disponer bajo cualquier título permitido por la
... (d).- Establecer, construir, comprar, rentar, operar,
... e inmuebles.
... general disponer por cualquier medio de toda clase de bienes
... (e).- Adquirir, poseer, arrendar, subarrendar y en
... extranjeras.
... negociaciones industriales o mercantiles, nacionales o
... Republica Mexicana o en el extranjero, de toda clase de
... compañías, medidores, distribuidores o almacenistas en la
... mercaderías o mercancías y actuar como representantes,
... b).- aceptar o conferir toda clase de comisiones,
... gerencias,
... compañías o de servicios, y asumir o recibir dichos
... administrativos o de supervisión y empresas industriales,
... g).- proporcionar toda clase de servicios técnicos,
... sea:
... ARTICULO CUARTO.- El objeto de la sociedad
... extranjeros.
... cualquier otro lugar de la Republica Mexicana o del
... ARTICULO QUINTO.- El domicilio de la sociedad será en
... MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
... ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad será en
... constituya al treinta y uno de diciembre del presente año.
... excepción del primero que durará de la fecha de firma de esta
... concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año, a
... periodos de doce meses, comenzarán el primero de enero y
... de esta escritura. Los ejercicios sociales correrán por
... y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma
... ARTICULO SEGUNDO.- La duración de la sociedad será de
... de C.V." ...
... SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ...
... o de su abreviatura ...

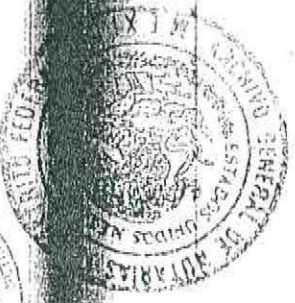
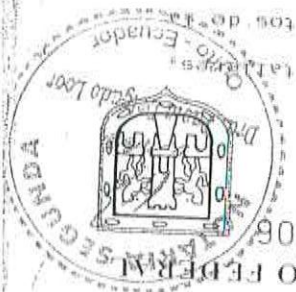


Página
BLANCO

Handwritten mark resembling a stylized star or 'A'.



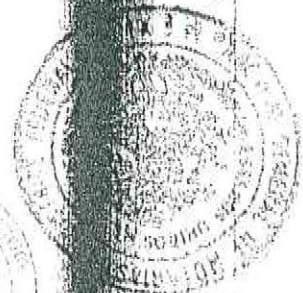
... el capital variable es limitado y estara
suscriptas y pagadas.
nominal de un PESO, MONEDA NACIONAL, cada una, integralmente
CINCUENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, con valor
de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por
- - - a) - El capital social fijo o minimo, importa la suma
variables - - -
- - - ARTICULO SEXTO. - El capital social de la Sociedad es
- - - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES - - -
a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones, -
clausula de exclusion de extranjeros, ni reconocera derechos
inversionistas extranjeros y sociedades o asociaciones sin
directa o indirectamente como socios o accionistas o
acciones de la sociedad y esta no admitira por lo tanto,
tener participacion social alguna o ser propietaria de
mexicana. Ninguna persona extranjera, fisica o moral podra
- - - ARTICULO QUINTO. - La Sociedad es de nacionalidad
objeto social de acuerdo con la Ley. - - -
actos, convenientes o necesarios para el desarrollo del
- - - la general, celebrer todo tipo de contratos o
administrativa a personas relacionadas con las actividades de
- - - f) - La capacitacion tecnica, profesional, comercial y
sociedad. - - -
de autor o licencias relacionadas con los giro de la
marcas, franquicias, nombres comerciales, patentes, derechos
- - - e) - La representacion, posesion, uso, explotacion de
objeto social. - - -
sociedad que sean necesarios para el cumplimiento de su
escuelas, centros de ensenanza y demas establecimientos de
Ley, de bienes inmuebles para instalar oficinas, talleres,



PAGINA
EN
BLANCO



PAGINA
EN
BLANCO



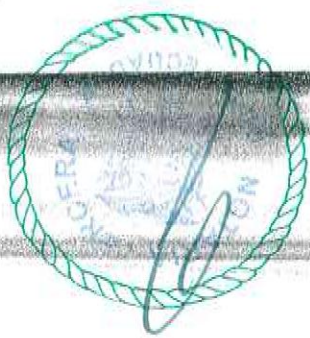
que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. Al tomarse el acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a cabo la suscripción y pago, gozando los accionistas del derecho preferente conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

(c). - Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse en una formalidad que por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ~~según sea el caso~~, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista lo solicite al ~~gabinete~~ ~~o~~ ~~total~~ de sus aportaciones. - - - - -

- - - - - Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones: - - - - -

- - - - - UNO. - Toda reducción se hará por acciones íntegras. - - - - - DOS. - Tan pronto como se decreta una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, con el fin de que el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la notificación; la notificación se hará personalmente y de no ser posible, mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana. - - - - -

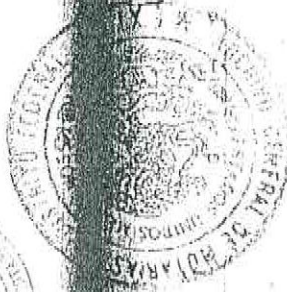
- - - - - TRES. - Si dentro del plazo arriba señalado se solicitara el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido se reembolsará a los accionistas que



PAGINA
BLANCO



PAGINA
EN
BLANCO



estar totalmente suscritas las que se paguen, deberán estar pagadas por lo menos en un veinte por ciento de su importe cada una de ellas y las que se pague en especie deberán quedar depositadas en la sociedad durante dos años. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - Las acciones y los certificados provisionales deberán ser firmados por el Administrador Unico o por el Presidente y tenerse del Consejo de Administración en su caso; deberán estar expedidas en un plazo que no exceda de un año contado a partir de la fecha de la escrituración; deberán cumplir los requisitos que exige el artículo cuatro veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el texto íntegro del Artículo Quinto de estos Estatutos. La sociedad llevará en libro de Registro de Acciones y el nombre, domicilio y nacionalidad de los titulares de las mismas y las exhibiciones que se hagan y o parcialmente pagadas. Las exhibiciones que se hagan y todas las transmisiones de las mismas. - - - - -

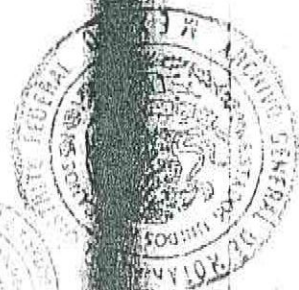
ARTICULO DECIMO. - Los accionistas gozarán del derecho del tanto para suscribir las acciones que representen un aumento de capital, en forma proporcional al número de acciones de las que sean titulares. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - La Asamblea General de accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y sus decisiones válidamente tomadas obligan a todos los demás órganos de la misma, así como a los accionistas ya sea que hayan asistido o no a las Asambleas e inclusive a los que manifiesten su inconformidad con dichos acuerdos, dejando a salvo su derecho de separarse cuando el accionista haya votado en contra, en relación con el cambio de objeto de la

4

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Presidencia de Asambleas Extraordinarias en primera convocatoria deberán estar representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social. Si la Asamblea no puede reunirse en la forma antes establecida, se hará una segunda convocatoria con expiración de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día.

Las Asambleas podrán reunirse sin necesidad de convocatorias sucesivas y cuando se reúna la totalidad de los accionistas.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo en su caso y en su defecto por la persona que designe la Asamblea al instalarse. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo si lo hubiere y en su defecto la persona que designe la propia Asamblea al momento de reunirse. El Secretario deberá levantar en el libro que para tal efecto lleve la Sociedad, el acta correspondiente que deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y por el Comisario que asista como por la persona o personas que hayan formulado el escrutinio de las acciones, así como por las demás personas que hayan concurrido a la Asamblea y que quisieren hacerlo.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Dirección y Administración

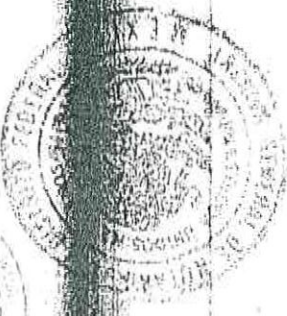


PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
LEN
BLANCO



o colectivos; en general, para cualquier asunto obrero-
considerados, y para la resolución de conflictos individuales
efectos ante o frente a los trabajadores personalmente
celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos sus
ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan
la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar en consecuencia
representación patronal en los términos del artículo once de
Materia Laboral, por lo que en consecuencia, gozará de la
- - - - - VI - Poder General para actos de Administración en
mejoras en remates. - - - - -
y desistirse de éstas, presentar posturas y hacer pajas y
del juicio de amparo y presentar denuncias, querrelas penales
fuerza y tres del mismo ordenamiento, pudiendo desistirse
dos, dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos
quinientos ochenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y
distrito federal, incluyendo las de los artículos dos mil
mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil para el
la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos
especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a
Poderes y Cobranzas, con todas las facultades generales y las
12. Representar a la sociedad con poder general para
- - - - -
ejercer, - - - - -
Civil) para el Distrito Federal y sus correlativos en donde se
del artículo dos mil quinientos ochenta y cuatro del Código
especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo
generales y las especiales que requieran poder o cláusula
- - - - - III - Administrar bienes, con todas las facultades
correlativos en donde se ejercen, - - - - -
del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus
terceros del artículo dos mil quinientos ochenta y cuatro
especial conforme a la Ley, en los términos de

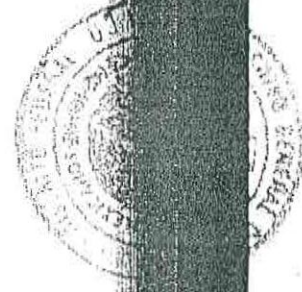


PAGINA
EN
BLANCO

W



del y a ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del
probados en los términos del artículo ochocientos ochenta y
trabajo, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de
setenta y nueve y ochocientos ochenta y cinco de la Ley Federal del
setenta y siete, ochocientos ochenta y ocho, ochocientos
fracción I y VI (primera y sexta romanas), ochocientos
ochocientos ochenta y cinco, ochocientos ochenta y seis,
admisión de pruebas en los términos de los artículos
conciliación de demanda y excepciones y de ofrecimiento y
tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de
audiencia a que se refiere el artículo ochocientos ochenta y
representación legal bastante y suficiente, para acudir a la
ochocientos ochenta y seis, comparecer con toda la
para recibir notificaciones, en los términos del artículo
prueba, comparecer en juicio que podrá realizar domicilio
excepción, para admitir y negar pruebas, desahogar la
- a la ley de la Ley Federal del Trabajo con
términos del artículo ochocientos ochenta y siete y
toda comparecer al desahogo de la prueba conforme en los
- a la ley de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley
artículo ochocientos ochenta y siete, fracción II y III
capacidad en juicio se hace de ella en los términos del
comparar para las efectos de acreditar la personalidad y la
- a la ley de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley
poderá para efectos del artículo once, cuarenta y seis y
representar en consecuencia, llevar la representación
conciliación y de conciliación y arbitraje, ya sean locales o
del trabajo podrá comparecer ante la Ley Federal del
refiere el artículo quinientos setenta y tres de la Ley Federal
Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales, que se
de la Ley Federal del Trabajo, para que se
del Trabajo y Servicios Sociales, que se



PAGINA
EN
BLANCO

Página
EN
BLANCO

V



que integran el patrimonio social, ocurridos durante el ejercicio.

f).- Un Estado que muestre los cambios en las partidas financieras durante el ejercicio.

g).- Un Estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.

h).- Un Estado que muestre los resultados de la sociedad durante el ejercicio.

i).- Un Estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad durante el ejercicio.

La sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.

j).- Un Estado que muestre la situación financiera de la sociedad en la preparación de la información financiera.

k).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

l).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

m).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

n).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

o).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

p).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

q).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

r).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

s).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

t).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

u).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

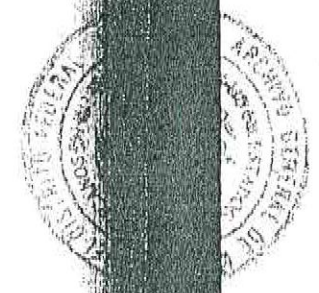
v).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

w).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

x).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

y).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.

z).- Un informe en el que se declare y expliquen las partidas políticas, entre otros conceptos y de información financiera.



PAGINA
BLANCO
BLANCO

PAGINA
BLANCO

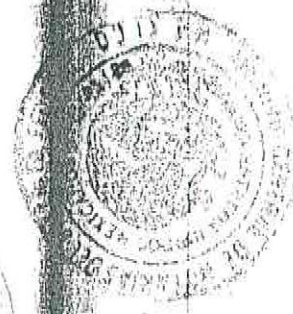
PRIMA
BLV
BLV

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 7 NOTARIA FOLIO A N° 73513

NOTARIA

a(N-V)O(Fe)-I

73513



Los señores fundadores de "COMERCIO EMPRESARIAL S.A.", SOCIOS FUNDADORES DE CAPITAL VARIABLE, reunidos en una asamblea general de accionistas, celebran la presente asamblea general de accionistas, tomando los siguientes acuerdos, por unanimidad de votos, salvando el voto el suscrito en cada caso:

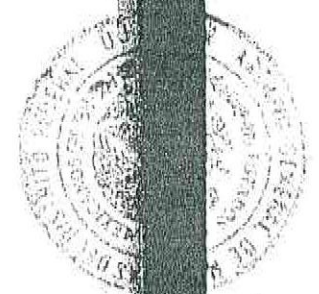
1. - PRIMERO. - Los comparecientes en este acto, suscriben y pagan las acciones de accionistas, las acciones correspondientes al capital suscrito o parte de la sociedad de accionistas.

2. - SEGUNDO. - Se acuerda que la sociedad quede administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando al efecto al señor don EDUARDO DOMINGUEZ GALVARDON, el cual, para el desempeño de su cargo, gozará de todas las facultades enunciadas en el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales.

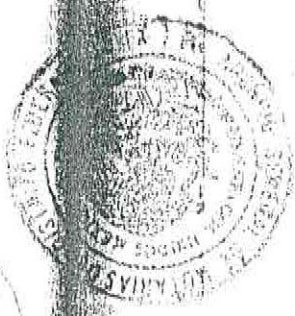
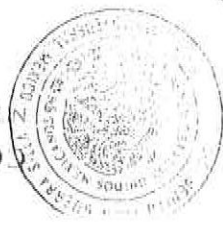
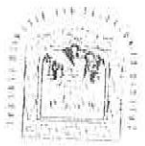
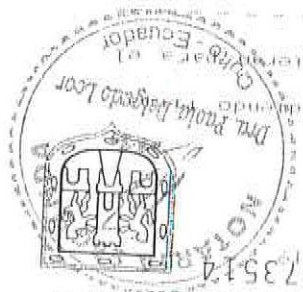
PA 0114
BL 0114
BL 0114



...municipios, locales o federales, administrativas, fiscales,
o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean
podiendo ejercitar sus facultades ante toda clase de personas
exigir la reparación del daño proveniente del delito,
dentro de lo previsto en los procesos de índole penal, así como
desistirse de las mismas con/ver como parte civil con el
ordinario y extraordinario, en la denuncia, querrelas y
procedimientos, incidentes, recursos y apelaciones,
recurso de casación, recurso de amparo, recurso de
amparo en arbitrio o arbitraje, para absolver y
proceder al efecto de amparo para transitar, para
clase de recursos, acciones y procedimientos, inclusive
medidas cautelares para intentar y desistirse de todas
dentro de los que corresponden, pero no limitándose en
... en el caso de que el demandante sea el demandado,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,
... en el caso de que el demandado sea el demandante,



PAPER
BLANK



El Poder General para actos de administración en
la Ley Federal del Trabajo, por lo que en consecuencia, gozarán de la
representación-paternal en los términos del artículo once de
ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan
contratos colectivos de trabajo y para todos sus
efectos ante el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, personalmente
o por apoderado, y por el presente se otorgan a los individuos
o al colectivo de ellos, para que comparezcan ante el Poder
Patronal y para ejercitar ante cualquier asunto obrero-
patronal y para ejercitar ante cualquier asunto obrero-
patronal para efectos del artículo once, cuarenta y seis y
cuarenta y siete, y también la representación legal de la
empresa para los efectos de aceptar la personalidad y la
capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del
artículo setecientos noventa y dos, Fracciones II y III
(segunda y tercera remanentes de la Ley Federal del Trabajo,
podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en
los términos del artículo setecientos ochenta y siete y
setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo con
facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la
prueba confesional en todas sus partes, señalar domicilio
para recibir notificaciones, en los términos del artículo
setecientos noventa y dos, comparecer con toda la



PAGINA
BLANCA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

A



Nota segunda. México, D.F., a 1 de noviembre de 2002.
Con esta fecha fue dado el aviso a que se refiere el Art. 27
del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud del cual
se agregan al expediente de esta escritura bajo la letra "E", -- Conste, --

Nota primera. México, D.F., a 24 de octubre de 2002.
Con esta fecha fue dado el aviso a la Secretaría de
Relaciones Exteriores, en los términos del Reglamento de la
Ley de Inversión Extranjera, agregando una copia al expediente
de esta escritura y bajo la letra "E", -- Conste, --



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



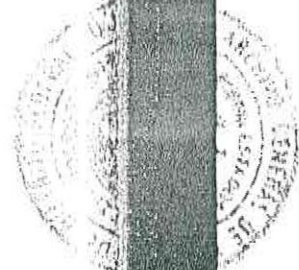
PAGINA
EN
BLANCO



NOTA NÚMERO 2281
A 25 DE JULIO DE 2003
POR ESCRITURA NÚMERO 2281
DEL 1º DE JULIO DE 2003
EXISTENTE FEDERAL QUEDA REVOCADO EL PODER OTORGADO A
EDUARDO DELGADO LEON
CONSTE EL TÍTULO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTA NÚMERO 2281
A 25 DE JULIO DE 2003
POR ESCRITURA NÚMERO 2281
DEL 1º DE JULIO DE 2003
EXISTENTE FEDERAL QUEDA REVOCADO EL PODER OTORGADO A
EDUARDO DELGADO LEON
CONSTE EL TÍTULO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTA NÚMERO 2281
A 25 DE JULIO DE 2003
POR ESCRITURA NÚMERO 2281
DEL 1º DE JULIO DE 2003
EXISTENTE FEDERAL QUEDA REVOCADO EL PODER OTORGADO A
EDUARDO DELGADO LEON
CONSTE EL TÍTULO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DEL DISTRITO FEDERAL.



PAGINA
EN
BLANCO

✓



	A
	B
	C
	D
	E
	F
	G
	H
	I
	J
	K
	L
	M
	N
	O
	P
	Q
	R
	S
	T
	U
	V
	W
	X
	Y

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE IDENTIFICACION FISCAL

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

Instrumento 35.108 Folio 73.303 Libro C. Num. 906

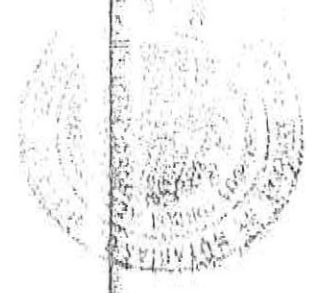
Quito, 10 de Agosto de 1977



Señor, Sr. Juan Guerra, P. 1157, Quito, Ecuador. Tel. 443.15.16 443.28.43 443.28.91 443.29.37

Señor, Sr. Juan Guerra, P. 1157, Quito, Ecuador. Tel. 443.15.16 443.28.43 443.28.91 443.29.37

Señor, Sr. Juan Guerra, P. 1157, Quito, Ecuador. Tel. 443.15.16 443.28.43 443.28.91 443.29.37



PAGINA
EN
BLANCO

Handwritten mark at the top left of the page.



ERNESTO ZAVALA HERNANDEZ

EL SUBDIRECTOR

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27, FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.
PLATELOLCO, D.F., a 30 de Septiembre de 2002

La anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de la Propiedad Industrial.

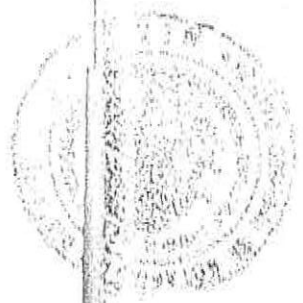
Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

En atención a la solicitud presentada por el Sr. ERNESTO ZAVALA HERNANDEZ, así como a la información que se le proporcionó en la entrevista que se le realizó, se le otorga el presente permiso para que pueda realizar la inversión que se le autoriza.

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituye, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO
0938, 225
200209025073
281U0RV2



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-11-2001 BY 60322
UCBAW



00012909459977

EL RECTOR FRANCO JIMENEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE RESCAUACION
DEL NOROCCIDENTE DEL D.F.

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

1999-09-28
1999-09-28
1999-09-28

1999-09-28
1999-09-28
1999-09-28

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

OBLIGACIONES

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

ACTIVO

SERVICIOS DE BUENOS DISEÑOS

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

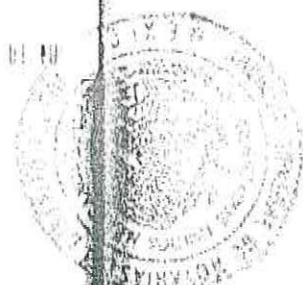
DOCE640627Y2

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

RECEIVED, D.F. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 05-11-2001 BY 60322
UCBAW/BJA



IMPRESA: ABOGADOS

10 02 11 31 FAX 55705025

А
З
И
О
У
Ф
Ц
Ч
Ш
Щ
Ъ
Ы
Э
Ю
Я



Notario Público de la Provincia de Esmeraldas, Ecuador
Código Notarial: 5025 45 47 - 1911 28 03 5942 20 01 3342 22 51

Atentamente
Notario Público No. 7
En: Calle Ixobaltz No. 166
Colonia Nueva Anzures
Ciudad DISTRITO FEDERAL C.P. 11590
Teléfono 2-54-28-91
L.C. HENRITO IVAN GONZALEZ SILVA
Nombre y firma



Habiendo celebrado el convenio a que
se refiere el artículo 18 del Reglamento de la Ley de
Inversión Extranjera.

1 Clausula de admisión de extranjeros.

2 Clausula de exclusión de extranjeros.

3 Clausula de exclusión de extranjeros.

COMITENTE: SOCIEDAD MERCANTIL
"CORPORACION EMPRESARIAL ASA", S.A. DE
C.V.

El presente
permiso
se otorga
al extranjero
para que
pueda en
el país
de origen
del extranjero
el permiso



Procedencia número 55,108 y
0728,225 para:

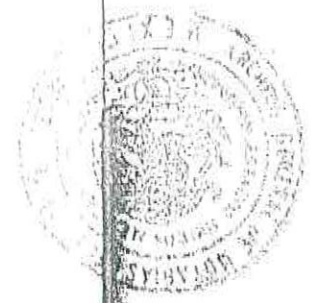
ASUNTO: AVISO NOTARIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
DIRECCION DE PERMISOS EXTRANJEROS

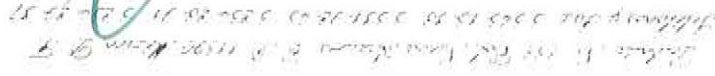


EXEDIENTE: 200209025073
FOLIO: 28100RV2

En México, D.F., a los 28 de mayo de 2002.

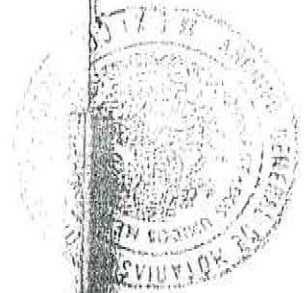


A collection of blue, textured letters and numbers scattered on a white background. The characters include 'A', 'Z', 'O', 'U', 'W', 'V', 'L', and 'B'. They are arranged in a loose, overlapping pattern, with some characters appearing multiple times. The texture of the characters is grainy and irregular, giving them a hand-drawn or stamped appearance.



RENTO IVAN GUERRA SILVA, Notario número 2 del D.F., con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en el número 166, de la calle de Leñante, Colonia Nueva Anzures, C.F. 11390, de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a los señores licenciados JOSE ANTONIO CICERO ZAPATA, CELSO DE JESUS POLA CASTILLO, así como a los señores presentes en derecho ONAIR MARTIN BARROS OLIVERA, ALEJANDRO ORTIZ BARBOSA, MONICA LOZADA ROJAS, GRACIELA GONZALEZ SANCHEZ y ANA LAURA LOPEZ CONTRERO y ALVAREZ, con el debido respeto manifesté a usted, que atento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se firmó y autorizó por el suscrito Notario, la escritura No. 35,168 con fecha 21 de octubre de 2002, mediante la cual se constituyó una SOCIEDAD MERCANTIL, denominada "CORPORACION EMPRESARIAL ASA", S.A. DE C.V., lo anterior lo comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

The Bank of New York
 New York, N.Y.





LIC ROBERTO NUNEZ Y BANDERA

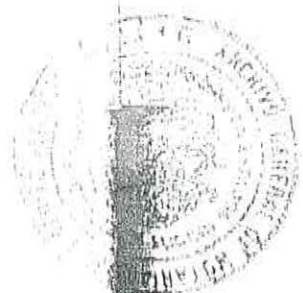
ATENÇÃO

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

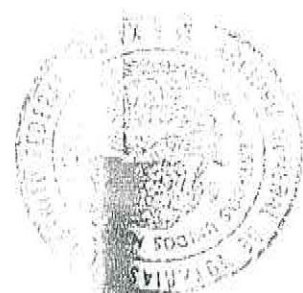
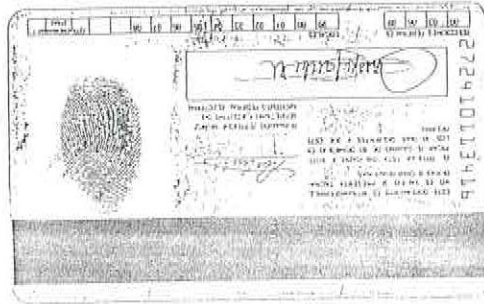
ESC. NO. 55,108 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2002, EN FAVOR DEL
SEÑOR EDUARDO DOMÍNGUEZ GALDÓN.

[illegible]

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL D.F.
PRESENTE.



ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-11-2001 BY 60322 UCBAW



INSERCIÓN

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

LOS NOTARIOS INSCRIBIRÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.



SECRET

EL PRESENTE ES EL SEXTO TESTIMONIO PRIMERO PARA EL SOLICITANTE
DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO



DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS

COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO
DEFINITIVAMENTE POR EL NOTARIO NUMERO SIETE DEL DISTRITO FEDERAL,

LICENCIADO BENITO IVAN GUERRA SILLA

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL

DISTRITO FEDERAL, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME

CONFIEREN LOS ARTICULOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO FRACCION V, VI

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y

DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA

EL DISTRITO FEDERAL, COMO TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

DEL DISTRITO FEDERAL PARA: EL NOTARIO NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO

DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSTANCIA

EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN TREINTA Y CINCO FOJAS ÚTILES CON LOS

REQUISITOS LEGALES

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE
NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. KARLO HUGO RAMIREZ AHEDO

DERECHOS: \$2,499.00
VUCCYT-N/3131/2014

RECORDAR QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES UN INSTRUMENTO
NOTARIAL

J.U.D. DE CALIFICACIONES,
CERTIFICACIONES Y TESTAMIENTOS



INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
FRACC. V EN RELACION CON EL ART. 3 FRAC. II DEL REGLAMENTO
NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24
EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE

SECRET

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

05 MAYO 2016

Es copia de la copia certificada que
en - 37 - folios me fue presentada -
Quito, a

Dr. Paolo Delgado Leor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, a 17 JUL 2014
Notarial, doy fe que el documento que en - 37 - folios
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
FACTURA N° 68838
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Clave----> 08159e73473489f72ea53b278e1325d

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Aposillar.php>

En México el presente documento público ha sido firmado por
FERNANDO SOTO FERNANDEZ quien actúa en calidad de J.U.D. DE
CALIFICACIONES, CERTIFICACIONES Y TESTAMENTOS DEL
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL D.F. y está revestido del sello
correspondiente a ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO
FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA
IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DEL DISTRITO FEDERAL DE LA D.G.J.E.L. DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
MEXICO, D.F. el 10 de JUNIO de 2014
Firma

México
Aposilla
Gobernador de la Pape de 5 octubre 1911
Derechos \$ 75.00
12960
No Cobro

D.F.



PAGINA
ENCO
BLANCO